



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 004 13 MAY 2016 de 20     

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA Y LOS VIATICOS DIARIOS AL INTERIOR DEL PAIS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 87 de la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, los Decretos Nacionales 225 de 2016 y 231 del 12 de febrero de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 de la Ley 136 de 1994, consagra que *“los salarios y prestaciones de los Alcaldes se pagarán con cargo a los respectivos presupuestos municipales”*. El artículo 112 de la misma norma establece que *“Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país (...)”*.

Que mediante decreto municipal N° 0173 del 16 de octubre de 2015, se clasificó el Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2016 en Categoría Especial.

Que el decreto Nacional N° 225 del 12 de febrero de 2016, *“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”*, señaló en su artículo 1° *“que el monto máximo que podrán autorizar las Asambleas departamentales y los Concejos Municipales y Distritales como salario mensual de los Gobernadores y Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el presente decreto”*.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero del Decreto Nacional N° 225 del 12 de febrero de 2016, *“A partir del 1° de enero del año 2016 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde será: Categoría Especial límite máximo salarial mensual Trece millones ochocientos veintiocho mil ciento diecinueve pesos (\$13.828.119=)”*.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	13 MAY 2016
Hora:	16:15
Recibido:	
No. de Documento:	





## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 004 13 MAY 2016 de 20     

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase como asignación mensual del Alcalde de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 2016, la suma de Trece millones ochocientos veintiocho mil ciento diecinueve pesos m/cte. (\$13.828.119=).

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijase los viáticos diarios del Alcalde de Bucaramanga al interior del país de acuerdo a la tabla establecida en el Artículo 1° del decreto nacional N° 231 del 12 de febrero de 2016.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2016.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los trece (13) días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016).

El Presidente,

  
HENRY GAMBOA MEZA

El Secretario General,

  
CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ

El Autor,

  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

  
JAVIER AYALA MORENO  
Honorable Concejal



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 004 13 MAY 2016 de 20     

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

## CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **004** del 2016, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
HENRY GAMBOA MEZA

El Secretario General,

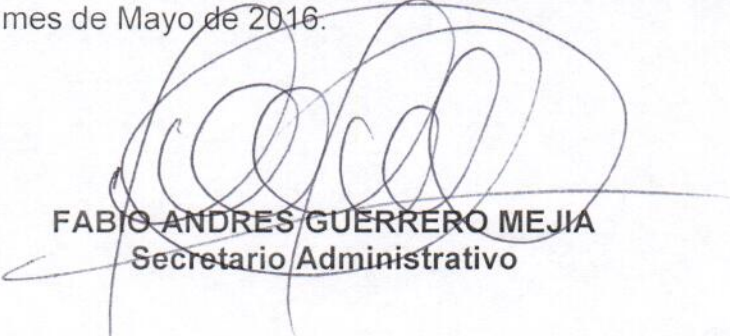
  
CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ



**ACUERDO N° 004 del 13 DE MAYO DE 2016**

**PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DEL 29 DE ABRIL DE 2016, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA Y LOS VIATICOS DIARIOS AL INTERIOR DEL PAIS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016".**

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de Mayo de 2016.



**FABIO ANDRES GUERRERO MEJIA**  
Secretario Administrativo

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

A los 13 días del mes de Mayo de 2016.

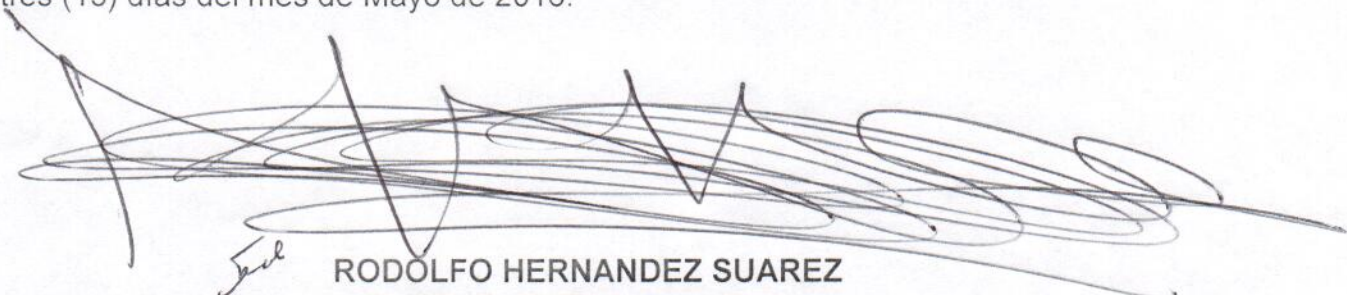
**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.**



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo N° 004 del 13 de Mayo de 2016, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, tres (13) días del mes de Mayo de 2016.



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga